



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2018, acordó:

«1. – Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo y someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de treinta días a computarse a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar mencionado Reglamento en la página web del Ayuntamiento de Burgos y puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

2. – Considerar aprobado el presente Reglamento con carácter definitivo si no se presentaren reclamaciones en el periodo de información pública.

3. – Publicar el texto del Reglamento, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como en la página web del Ayuntamiento de Burgos».

Asimismo un ejemplar de dicho Reglamento quedará a disposición del público en general en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sitas en el número 2 de la calle San Juan, planta 1.<sup>a</sup>.

En Burgos, a 22 de octubre de 2018.

La Presidenta del Consejo,  
Gema Conde Martínez